



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA – ZOFRATACNA

R.U.C. : N° 20147797011

Representante Legal : Econ. César Tirso Pilco Flores – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Panamericana Sur Kilómetro 1303 - Tacna

Teléfono : (052) 317090 Anexo 2021

Fax : (052) 317000

Portal Electrónico : www.zofratacna.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Por Decreto Supremo N° 089-89-PCM, de fecha 27.Oct.89, se creó la **Zona de Tratamiento Especial de Tacna - ZOTAC**, con la finalidad de Promover el desarrollo socio económico de la Región "José Carlos Mariátegui", a través del fomento de las actividades comerciales, industriales y turísticas; teniendo como marco legal inicia las Leyes N° 25100 y 25340, Ley de Bases de la Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial y por el Decreto Legislativo N° 704 de fecha 13.Nov.91.

Con fecha 30.Ago.96, sobre la base del Área de Infraestructura de las Zonas Francas de Ilo y Matarani y de la Zona de Tratamiento Especial Comercial de Tacna – ZOTAC, se crea por Decreto Legislativo N° 842, los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Tacna, destinados al desarrollo de dichas actividades. CETICOS TACNA, está administrado por el Comité de Administración de ZOTAC. Posteriormente se emitieron otros dispositivos legales ampliatorios, reglamentarios y/o modificatorios sobre CETICOS (D. LEG. N° 865, D.S. N° 023-96-ITINCI, D.S. N° 005-97-ITINCI, LEY N° 26831).

Con fecha 28.Mar.2002 se publica la Ley N° 27688, “LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA”, creando la Zona Franca de Tacna ZOFRATACNA sobre el área física del CETICOS Tacna, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo

socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico, incluyen el almacenamiento o distribución de mercancías, embalaje, desembalaje, envasado, rotulado, etiquetado, exhibición y clasificación de mercancías.

Mediante Ley N° 28599 “Ley que modifica la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna” de fecha 15.Ago.2005, se modifican diversos artículos de la Ley N° 27688.

Con Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR, de fecha 17.Dic.2002, se aprueba el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, donde indica que la administración de la ZOFRATACNA, de la Zona de Extensión y de la Zona Comercial de Tacna esta a cargo del Comité de Administración de la ZOFRATACNA.

Para el cumplimiento de los objetivos la entidad tiene los siguientes órganos:

Órgano de Dirección

- Directorio

Órgano de Ejecución

- Gerencia General

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Planeamiento y Proyectos

Órganos de Apoyo

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Informática
- Oficina de Infraestructura y Supervisión

Órganos de Línea

- Gerencia de Operaciones
- Gerencia de Promoción

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Aspectos Tributarios.
- Adquisición de Bienes y servicios.
- Convenios suscritos.
- Procesos Legales.
- Transferencias efectuadas.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la ZOFRATACNA al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la ZOFRATACNA al 31.DIC.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto la ZOFRATACNA en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la ZOFRATACNA estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
 - e.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la entidad es la adecuada.
 - e.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la entidad han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - e.3.4 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivos de aspectos operativos

- e.4 Evaluar la gestión de la ZOFRATACNA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro. Así como la adquisición de equipos, sistemas de comunicación, hardware y la implementación de los sistemas de gestión administrativa, intra e interconexión; evaluando los resultados obtenidos e impactos sobre la mejora de la gestión institucional.
- e.6 Evaluar si los Convenios suscritos por la ZOFRATACNA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.8 Evaluar los controles implantados por la ZOFRATACNA respecto a las transferencias efectuadas al Módulo de Servicios Tacna (MST) y al Proyecto de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial (PADA) en el ejercicio a examinar, en función a su uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial a la Información Presupuestaria e Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Institucional de la ZOFRATACNA y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial a la Información Presupuestaria e Informe Tributario: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría: **a partir del 15.MAR.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50.420,17
Impuesto General a las Ventas	S/.	9.579,83
TOTAL	S/.	60.000,00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Especialista en Tributación, de profesión Contador o Abogado.
- Un Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la ZOFRATACNA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.